DECRETO Nº 243/2.026.

CONCORDIA, 18/03/2.026.

VISTO, la Nota de fecha 18/03/2.026 y su Anexo, elevada por la Coordinación de la Unidad de Control y Supervisión, con respecto a la Licitación Pública Nº 09/2.026, para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLES RICARDO ROJAS ENTRE CONCEJAL VEIGA Y DIAMANTE", Expediente Compra Digital Nº 1977; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Nota, se solicita incluir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 09/2.026 un Artículo que contemple Redeterminaciones de Precios, atento al contexto mundial actual con el desarrollo de una guerra que afecta el valor de los combustibles y por lo tanto de su derivado el asfalto, insumos de mucha incidencia en este tipo de obras, además teniendo en cuenta el plazo de obra de la misma, 120 días, lo que provocaria que los oferentes no se presenten o bien que estimen valores que no se podrían ajustar a la realidad, y Estructura de Ponderación correspondiente, la cual se adjunta como Anexo, y el Articulo deberá quedar redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO Nº : REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se efectuará conforme el Decreto Nº 2.155/24 MPlyS y su modificatoria Decreto Nº 3. 480 MPlyS."

Que, asimismo, solicita una prórroga de la Apertura de las Ofertas por el término de diez días corridos, a los efectos de que los oferentes que no hayan continuado con el estudio del Pliego por la situación mencionada precedentemente, puedan evaluarlo.

Que mediante Decreto N° 126/2.026, de fecha 19 de Febrero de 2.026 y mediante Decreto N° 216/2.026, de fecha 11 de Marzo de 2.026, se aprobó la documentación para el Primer Llamado y Segundo Llamado, respectivamente, Licitación Pública Nº 09/2.026, para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLES RICARDO ROJAS ENTRE CONCEJAL VEIGA Y DIAMANTE", cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital Nº 1977 del año 2.026.

Que por las razones invocadas, este Departamento Ejecutivo estima atinente hacer lugar a la prórroga de la Apertura de Ofertas, por el término de Diez (10) días corridos, a partir de la fecha dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros, como asimismo, disponer se apruebe el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Estructura de Ponderación, que forma parte como Anexo del presente Decreto, de la Licitación Pública Nº 09/2.026, para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLES RICARDO ROJAS ENTRE CONCEJAL VEIGA Y DIAMANTE".

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Dispónese la prórroga de la Apertura de Ofertas, por el término de Diez (10) días corridos, a partir de la fecha dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros, correspondiente de la Licitación Pública N° 09/2.026, para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLES RICARDO ROJAS ENTRE CONCEJAL VEIGA Y DIAMANTE", cuyos antecedentes obran en el

Dra. [illegible]
Directora de Asuntos Legales
Municipalidad de Concordia

FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Expediente Compra Digital Nº 1977 del año 2.026, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º- Apruébese el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 09/2.026, para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLES RICARDO ROJAS ENTRE CONCEJAL VEIGA Y DIAMANTE"; y en consecuencia, apruébese la Estructura de Ponderación, que forma parte como Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos; tome nota la Coordinación de la Unidad de Control y Supervisión y la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

SMCC/PEP.

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANEXO - Licitación Pública Nº 09/2.026
"PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLES RICARDO ROJAS ENTRE CONCEJAL VEIGA Y DIAMANTE"

Cod	Designacion	coef
1.2	Oficial	0.2
2.3	Cemento portland env. 50 Kg	0.04
2.7	Hormigón Elaborado H-17	0.03
2.9	Cementos asfálticos (Cuadro 2.1 INDEC Serie 2004=100)	0.16
3.1	Arena comun de Parana	0.08
14.23	Caño PVC 160 mm - 3,2 mm x 6m	0.09
16.2	Camion volcador - 320/340 HP	0.17
14.12	Valvula esclusa 19 mm	0.08
16.1	Gas oil	0.15
	Total	1

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

Ing. LUIS VICTOR COSTA
Coordinador y Supervisor
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA